



CIRCULAR N° 7098

MUY IMPORTANTE FECHA DE VENCIMIENTO CARTAS DE PORTE Y FORMULARIOS 1.116

Resolución General AFIP 2.205-2007 (Art. 8)

La fecha de vencimiento de las cartas de porte y formularios 1116 opera a los CIENTO OCHENTA (180) días contados desde el día de generación del "Código de Autorización de Compra (C.A.C.)" por parte de la entidad autorizada, o hasta el último día del mes de febrero del año calendario inmediato siguiente a dicha fecha, lo que fuere anterior.

De tratarse de autorizaciones parciales la fecha de vencimiento se reducirá proporcionalmente a la cantidad de formularios autorizados.

Conforme lo antedicho, **los formularios adquiridos entre el lunes 1 de Septiembre y el 31 de Diciembre de 2008 tendrán como fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2009.** Recién a partir de las compras efectuadas el 2 de Enero de 2009 se volverá a otorgar los 180 días para establecer la fecha de vencimiento.

Rosario, 18 de agosto de 2008.
Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C.